

ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA
CONTRACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

En cumplimiento a lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
RESPONSABLE	HARRY ALEXANDER ESCOBAR MOSQUERA
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	INVERSION
FUENTE DE LOS RECURSOS	PROPIOS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA:	JUNIO DE 2023

2. MARCO GENERAL DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES
INTRODUCCIÓN

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS.

CODECHOCO, como entidad pública goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente y aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

La corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Acción 2020-2023.

3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

CODECHOCO, requiere contratar los servicios profesionales de persona(s) natural(es) o jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023, el proyecto FONDO ROTATORIO, cuando desarrolle acciones asistenciales requeridas para el normal funcionamiento de la corporación, pretende contar con un profesional, para que presente sus servicios personales en el desarrollo del proyecto y/o de apoyo a la gestión de la entidad. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas

De acuerdo con su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales. Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

3.2. JUSTIFICACION DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA DISPONIBLE QUE PUEDA ASUMIR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, referido a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no existe funcionarios que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario y si lo hubiera, no son suficientes en el número aplicables para la presente contratación, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja constancia que, existe el personal de planta con el perfil técnico, pero el número de cargos, no son suficientes para realizar la labor a contratar.

4. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como INGENIERO AMBIENTAL en el marco del proyecto EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA CONSERVACION DE LOS BOSQUES de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO

4.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE.

El contratista se obliga para con CODECHOCO, a desarrollar las siguientes actividades:

4.1.1: OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
- ✓ Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma y actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes.
- ✓ Presentar informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones de manera oportuna frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
- ✓ Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la Política Ambiental y en general de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes
- ✓ Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la corporación, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- ✓ Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este.
- ✓ Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- ✓ Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.



- ✓ La entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico.
- ✓ Recibir del Almacén de la corporación, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de esté. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- ✓ Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
- ✓ Portar en lugar visible el carné que se asigne, cuando se haga presencia en la sede de la entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- ✓ Desplazarse a los diferentes municipios del país en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Para tal fin, la corporación apropiará y reconocerá con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal los recursos para cubrir dichos gastos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- ✓ El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, Manual de políticas de seguridad de la información de Codechocó y las políticas de seguridad digital adoptadas por la entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información pública reservada, pública clasificada, datos sensibles, datos privados, datos semiprivados, secreto empresarial comercial, durante toda la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
- ✓ Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. . Presentar un plan de trabajo para la ejecución de las actividades que contenga: actividad a desarrollar, objetivos, fecha, meta, indicador, lugar, responsable y requerimientos.
2. Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la realización de veinte (20) visitas de seguimiento actos administrativos otorgado por la Corporación relacionados con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, Plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisión atmosférica, ocupación de cauce, guías ambientales, PUEAA y/o PSMV. El informe debe contener como mínimo descripción del cumplimiento de las obligaciones establecidas, registros fotográficos, acta de visita y diligenciamiento del formato en el caso que aplique.
3. Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en veinte (20) actividades de Inspección, vigilancia y control a proyectos, obras, actividades o acciones que afecten el recurso hídrico y/o el ambiente urbano.
4. Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la evaluación de veinte (20) solicitudes de tramites ambientales presentados a la Corporación, relacionados con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, Plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisión atmosférica, ocupación de cauce, guías ambientales, PUEAA y/o PSMV. El informe debe contener como mínimo descripción del cumplimiento de las obligaciones establecidas, registros fotográficos, acta de visita y diligenciamiento del formato en el caso que aplique.
5. Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la realización del 100% de las visitas y operativos de control, seguimiento asignadas en el marco de la actividad minera en la jurisdicción de la Corporación.
6. Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental a dar respuesta oportuna al 100% de los oficios, requerimientos, solicitudes que le sean asignados.

7. Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control en la elaborar un (1) documento técnico que consolide la información del estado de los operativos y/o visitas realizadas a la actividad minera
8. Elaborar un (1) documento técnico que consolide la información de los productos del contrato, de acuerdo a las directrices de la Subdirección de Calidad y Control Ambiental.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, QUE LLEGARE A SUSCRIBIRSE SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE ACTIVIDADES CONFORME A LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, POR SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

4.4. LUGAR DE EJECUCION

- ✓ Departamento del Chocó
- ✓ Municipio: Quibdó
- ✓ Sede: Principal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Atendiendo los parámetros legales, establecidos en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, la cual establece como causal para contratación directa, los contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. toda vez que se requiere del apoyo a la gestión de una persona natural que pueda apoyar el ejercicio de Autoridad Ambiental para Conservación de los Bosques. Se deja constancia de que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual obra la constancia expedida por el ordenador del gasto.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Para adelantar la contratación, CODECHOCO cuenta con un presupuesto de hasta por la suma de (\$) 21.000.000. amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal- CDP No 125 de 2023 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

5.2. FORMA DE PAGO

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, realizará los pagos correspondientes a la prestación del servicio contratado por productos previa presentación del informe de ejecución, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; el contratista además deberá anexar en formato legible los siguientes documentos: *comprobante de pago de la seguridad social* de la siguiente manera:



No	PRODUCTOS	CANTIDAD	VALOR \$
1	Presentar un plan de trabajo para la ejecución de las actividades que contenga: actividad a desarrollar, objetivos, fecha, meta, indicador, lugar, responsable y requerimientos.	1	-
2	Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la realización de veinte (20) visitas de seguimiento actos administrativos otorgado por la Corporación relacionados con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, Plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisión atmosférica, ocupación de cauce, guías ambientales, PUEAA y/o PSMV. El informe debe contener como mínimo descripción del cumplimiento de las obligaciones establecidas, registros fotográficos, acta de visita y diligenciamiento del formato en el caso que aplique.	20	4.250.000
3	Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en veinte (20) actividades de Inspección, vigilancia y control a proyectos, obras, actividades o acciones que afecten el recurso hídrico y/o el ambiente urbano.	20	3.625.000
4	Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la evaluación de veinte (20) solicitudes de tramites ambientales presentados a la Corporación, relacionados con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, Plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisión atmosférica, ocupación de cauce, guías ambientales, PUEAA y/o PSMV. El informe debe contener como mínimo descripción del cumplimiento de las obligaciones establecidas, registros fotográficos, acta de visita y diligenciamiento del formato en el caso que aplique.	20	2.625.000
5	Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambienta en la realización del 100% de las visitas y operativos de control, seguimiento asignadas en el marco de la actividad minera en la Jurisdicción de la Corporación.	100%	2.625.000
6	Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental a dar respuesta oportuna al 100% de los oficios, requerimientos, solicitudes que le sean asignados.	100%	2.625.000
7	Apoyar a la Subdirección de Calidad y Control en la elaborar un (1) documento técnico que consolide la información del estado de los operativos y/o visitas realizadas a la actividad minera.	1	2.625.000
8	Elaborar un (1) documento técnico que consolide la información de los productos del contrato, de acuerdo a las directrices de la Subdirección de Calidad y Control Ambiental.	1	2.625.000

El pago final estará sujeto a: La certificación de paz y salvo, el cual es un formato único que expide la Secretaría General y lleva las firmas del supervisor del contrato, la expedición de la respectiva paz y salvo (prensa, legalizaciones, almacén, tesorería y contratación).

5.3. ANALISIS DEL SECTOR

5.3.1 CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONTRATISTA.

Tipo de persona a contratar:	Natural
Nivel de Escolaridad:	Profesional
Perfil	Ingeniero Ambiental
Experiencia requerida	Once (11) meses y quince (15) días
Tiempo de experiencia General	5 años de experiencia

5.3.2.1 ANALISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Ley 1952 de 2019,
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

5.4 ANALISIS COMERCIAL

En la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ** los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para la entidad en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme.

5.5 ANALISIS FINANCIERO.

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO**, encuentra que el análisis financiero del sector no es determinante en el presente caso, en razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago.

5.6 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto

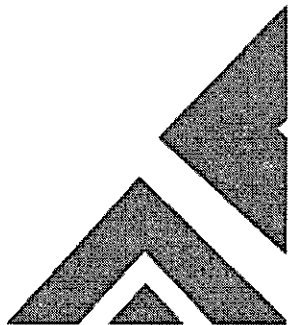
7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, ésta Entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)		
		Contratista	Probabilidad	Impacto
Jurídico	Inhabilidades a la firma del contrato ó sobrevinientes por parte del contratista.	100	bajo	bajo
Técnico	Fallas humanas ó de Equipos utilizados para la ejecución del contrato	100	bajo	medio
Técnico	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista.	50	baja	Alto
Financiero	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato y que sean de obligatorio e inmediato cumplimiento	100	bajo	bajo

8. GARANTIA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Aplica para contratos con valores superiores a 28 SMLV



No se le exigirá la constitución de garantía única ya que atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte del contratante y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"*.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- ✓ Hoja de vida SIGEP II, con el visto bueno del funcionario responsable
- ✓ Fotocopia de la cedula
- ✓ Fotocopia de la libreta militar
- ✓ Declaraciones de bienes y rentas, con el visto bueno del funcionario responsable
- ✓ RUT
- ✓ Certificación medico laboral
- ✓ Certificación de afiliación a salud
- ✓ Certificación de afiliación a pensión
- ✓ Certificación de afiliación ARL
- ✓ Certificados de experiencia laboral
- ✓ Documentos académicos (en un archivo)
- ✓ Antecedentes disciplinarios (procuraduría)
- ✓ Antecedentes fiscales (contraloría)
- ✓ Antecedentes penales y judiciales (policía)
- ✓ Medidas correctivas (policía)
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional
- ✓ Certificación de la cuenta bancaria
- ✓ Antecedentes disciplinario de la profesión
- ✓ Pantallazo de estar inscrito en el SECOP II

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se designará mediante comunicación escrita por el ordenador del gasto, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las asignadas en el Manual de Contratación de CODECHOCO y las siguientes:

- a) Servir como canal de comunicación entre la corporación y el contratista.
- b) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
- c) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
- d) Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista en ocasión al contrato suscrito.
- e) Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones exigidas.
- f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de CODECHOCO la prórroga del contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato,
- h) Enviar a la Secretaría General toda la documentación (comunicaciones, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del contrato e informar cualquier situación que altere la normal ejecución de este.
- i) Enviar a la oficina de contratos la liquidación del contrato que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); el contrato, las

adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

- j) Elaborar y firmar el Acta de Inicio de actividades, elaborar y refrendar el acta de liquidación del contrato, enviado copia a la Secretaría General para su revisión y posterior firma del Director General.

NOTA 1: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Secretaría General de Codechocó.

NOTA 2: La presente interventoría y/o supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de la Entidad.

HARRY ESCOBAR MOSQUERA
Subdirector de Calidad y Control Ambiental

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Ana Milena Campaña Profesional Especializado	Harry Alexander Escobar Subdirector de Calidad y Control Ambiental	Ocho (8)	0	0	15/06/2023